



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **02 JUL. 2025**

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa BAMILIR S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de balastro y tosca, ubicado en el Padrón N° 9.679 (p) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Gonzalo Xavier Abi Rached Bernardo y Rosario Jacqueline Temesio Acosta;-----

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 150.000 m<sup>3</sup> (ciento cincuenta mil metros cúbicos) de balastro y tosca, para la realización de las obras: "Demolición y reconstrucción de alcantarilla sobre A° Villasboas", "Consolidación en calles de la ciudad de Durazno al este de la Ruta N° 5", "Tratamiento bituminosos en calles de la ciudad de Durazno", "Mantenimiento de calles en la localidad Centenario", "Consolidación de la avenida Liber Seregni y alrededores de la ciudad de Durazno", "Movimiento de tierra y riego, infraestructura deportiva en el Parque de la Hispanidad" y "Consolidación del barrio BUEM de la ciudad de Durazno", ejecutadas por la empresa BAMILIR S.A., en el marco de las Licitaciones Abreviadas Nos. 29/2024, 32/2024, 60/2024 y 6/2025, y la Licitación Pública y ampliación N° 13/2023, Licitaciones Públicas Nos. 4/2025 y 3/2022 de la Intendencia de Durazno;-----

**CONSIDERANDO:** I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge

que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de balastro y tosca, ubicado en el Padrón N° 9.679 (p) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Gonzalo Xavier Abi Rached Bernardo y Rosario Jacqueline Temesio Acosta.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa BAMILIR S.A. a la extracción de 150.000 m<sup>3</sup> (ciento cincuenta mil metros cúbicos) de balastro y tosca, en un área de explotación de 11 ha 2.700m<sup>2</sup> (once hectáreas dos mil setecientos metros cuadrados), para la realización de las obras “Demolición y reconstrucción de alcantarilla sobre A° Villasboas”, "Consolidación en calles de la ciudad de Durazno al este de la Ruta N° 5", “Tratamiento bituminosos en calles de la ciudad de Durazno”, “Mantenimiento de calles en la localidad Centenario”, “Consolidación de la avenida Liber Seregni y alrededores de la ciudad de Durazno”, “Movimiento de tierra y riego, infraestructura deportiva en el Parque de la Hispanidad” y “Consolidación del barrio BUEM de la ciudad de Durazno”, ejecutadas por la empresa BAMILIR S.A., en el marco de las Licitaciones Abreviadas Nos.



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

29/2024, 32/2024, 60/2024 y 6/2025, y la Licitación Pública y ampliación N° 13/2023, Licitaciones Públicas Nos. 4/2025 y 3/2022 de la Intendencia de Durazno.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa BAMILIR S.A., deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

  
**LUCIA ETCHEVERRY**

  
**Inc. Lucía Cesse**  
**Vicepresidenta de la República**  
**en ejercicio de la Presidencia**  
**Prof. Yamandú Orsi**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**